Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 29/08/19 Hs. 15:55
Numero: 735 Fojas: 6
Expte. Nº
Girado:
Recibido:

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Nota Nº 124 /2019
Letra Mun U.

Ushuaia, 28 AGO. 2019

SR. CONCEJAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1639 /2019, el cual veta la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se desafecta del uso al remanente lindero a la Parcela 2, perteneciente al Macizo 67, Sección C; con una superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550 m2), ubicado en las intersecciones de las calles Luis Vernet y Darwin. Asimismo, afecta el remanente lindero a la Parcela 2, perteneciente al Macizo 67, Sección C, a la construcción de un espacio pavimentado destinado al estacionamiento de vehículos, incluyendo una parada de colectivos para el recorrido de la línea B.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S. L. y T. Nº 396 /2019 y del Informe D.A. e I.T. Nº 48/2019.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Silvio Baccarcchio
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia

SR. CONCEJAL A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S_____/_____D

RSC

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2743
y T.

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8809/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se desafecta del uso al remanente lindero a la Parcela 2, perteneciente al Macizo 67, Sección C; con una superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550 m2), ubicado en las intersecciones de las calles Luis Vernet y Darwin.

Que asimismo, se afecta el remanente lindero a la Parcela 2, perteneciente al Macizo 67, Sección C, a la construcción de un espacio pavimentado destinado al estacionamiento de vehículos, incluyendo una parada de colectivos para el recorrido de la línea B.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° : 396 /2019, recomendado su veto total, en virtud de lo indicado por el área técnica de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial mediante el Informe D.A. e I.T. N° 48/2019 y lo sugerido por la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

de la cual se desafecta del uso al remanente lindero a la Parcela 2, perteneciente al Macizo 67, Sección C; con una superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550 m2), ubicado en las intersecciones de las calles Luis Vernet y Darwin. Asimismo, se afecta el remanente lindero a la Parcela 2, perteneciente al Macizo 67, Sección C, a la construcción de un espacio pavimentado destinado al estacionamiento de vehículos, incluyendo una parada de colectivos para el recorrido de la línea B. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1639 /2019.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Silvio Bocchicchio
Vicepresidente 2o
Concejo Deliberante de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 10

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Cde. Expte. N° CD –8809/2019

USHUAIA, 26 AGO. 2019

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por la que se desafecta del uso al remanente lindero a la Parcela 2, perteneciente al Macizo 67, Sección C; con una superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550 m2), ubicado en las intersecciones de las calles Luis Vernet y Darwin.

Asimismo, se afecta el remanente lindero a la Parcela 2, perteneciente al Macizo 67, Sección C, a la construcción de un espacio pavimentado destinado al estacionamiento de vehículos, incluyendo una parada de colectivos para el recorrido de la línea B.

En tal orden de ideas, desde esta Secretaría se procedió a dar intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, consecuentemente el área técnica específica, a saber: la Dirección de Análisis e Información Territorial, emitió el Informe D. A e I.T. N° 48/2019 recomendado el veto de la misma, ya que, el espacio en cuestión se encuentra afectado -por mensura- al uso y dominio público como calle, siendo los usos previstos (estacionamiento vehicular, calzada complementaria y parada de colectivos) compatibles con cualquier intervención urbana sobre la vía pública, no requiriendo las obras a ejecutar la sanción de un instrumento normativo específico que las autorice, razón por la cual la presente ordenanza resultaría improcedente.

En tal orden de ideas, la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial sugirió el veto total.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder al veto de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, conforme las atribuciones

FSC

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) y los artículos 156 y 159 inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T Nº : 396 /2019.

VSC

Dra. María Luisina SEGOVIA
Jefe de Programa de Asistencia Letrada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Ref.: **Nota C. y D. N° 418/2019**

SR. DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Con relación a la nota de referencia, desde la Dirección de Despacho General se solicita informar a la Secretaría Legal y Técnica si corresponde promulgar la Ordenanza Municipal dada en la 5ª Sesión Ordinaria del día 7 de agosto de 2019, adjuntando copia de la misma. Dicha Ordenanza procura:

"ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR del uso al remanente lindero a la Parcela 2, perteneciente al Macizo 67, Sección C; con una superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550 m²), ubicado en las intersecciones de las calles Luis Vernet y Darwin.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR el remanente lindero a la Parcela 2, perteneciente al Macizo 67, Sección C, a la construcción de un espacio pavimentado destinado al estacionamiento de vehículos, incluyendo una parada de colectivos para el recorrido de la línea B, conforme al croquis que se acompaña como Anexo I."

Al respecto, cumplo en informar que la Ordenanza incurre en un error respecto de cómo se ha consignado el espacio sobre el que se pretende realizar una desafectación/afectación para la ejecución de dársenas de estacionamiento vehicular y una parada de colectivos: el espacio referido **no es un remanente, sino parte de la vía pública**. Se estima que el hecho de que la calzada de la calle Darwin esté consolidada de forma tal que su traza se encuentra actualmente alejada de la Línea Municipal que da frente sobre esta vía a la Parcela 2 del Macizo 67 de la Sección C, ha generado este error de apreciación.

Aclarado este punto, se ratifica que dicho espacio ya se encuentra afectado –por mensura– al uso y dominio público como calle. Siendo los usos previstos (estacionamiento

vehicular, calzada complementaria y parada de colectivos) compatibles con cualquier intervención urbana sobre vía pública, las obras a ejecutar no requerirían la sanción de un instrumento normativo específico que las autorice, razón por la cual la Ordenanza que nos ocupa resultaría improcedente.

Correspondería en estos casos, que el cuerpo legislativo comunique al Departamento Ejecutivo –vía Minuta de Comunicación– su intención de impulsar la concreción de la obra planteada en la Ordenanza, para que se trasladen las actuaciones a la órbita de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, área municipal de competencia.

Por lo expuesto, se entiende pertinente recomendar el VETO de la Ordenanza en su totalidad.

Informe D. A. e I. T. N° 48/2019.

USHUAIA, 21 de agosto de 2019.

ARQ. GUILLERMO RAÚL BENAVENTE
DIRECTOR DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Sra S. H. y O. T.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Se ratifica el informe

Se recomienda el veto

total de la ordenanza

21 AGO 2019

Sonianta V. Ruiz

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

21/08/19

Se sugiere su veto

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

21 AGO. 2019